

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 18 de marzo de 2016.

Referencia: : ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Planes Provinciales

Asunto: Decreto de Resolución de solicitudes de Cambio de finalidad solicitada por algunos municipios, autorización de reinversión de Bajas y rectificación de error material en la concesión de subvención concedida con cargo al Programa de Ejecución de nuevas Infraestructuras Municipales y Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes, anualidad 2015 en diversos

## DECRETO NÚM. 251/ 2016

Con fecha 15 de marzo de 2016, se ha reunido en cumplimiento de la base decimotercera de las Bases del Programa de Ejecución de nuevas Infraestructuras Municipales y Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existente, Anualidad 2015, la Comisión constituida al objeto de analizar y valorar las solicitudes presentadas por el Municipio de Santa Ana de Pusa y el Ayuntamiento de la E.A.T.I.M. de la Rinconada, así como, el estudio de la documentación aportada por los Municipios de Maqueda y Nambroca para que se les autorice la reinversión de la baja obtenida en el procedimiento de licitación de la actuaciones que se ejecutan con cargo a este Programa y rectificación de errores detectados en la subvención concedida a varios municipios en el Decreto nº 1.088/2015 de fecha 12 de noviembre.

### 1º.- Cambio de finalidad:

| Entidad Beneficiaria     | Importe Subvención | Finalidad Inicial de la Inversión                                                                                                                  |
|--------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E.A.T.I.M “La Rinconada” | 16.085,25 €        | <b>Equipamiento de Albergue en La Rinconada</b>                                                                                                    |
| Santa Ana de Pusa        | 27.587,87 €        | <b>Reparación cubierta en Edificio local Municipal, Renovación de mobiliario urbano parque y Mejora acondicionamiento del parque de la Ermita.</b> |

### 2º.- Reinversión Bajas:

Igualmente, se valoraron las solicitudes de los Ayuntamientos de Maqueda y Nambroca, donde solicitaban la reinversión de la baja obtenidas en el procedimiento de contratación de las actuaciones para las que se les concedió la subvención por Decreto de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial nº 1.088/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015.

### 3º.- Corrección de errores:

Detectados errores en el importe de la subvención concedida a varios Municipios cometidos en el Decreto nº 1.088/2015 derivados del Acta de la Comisión de fecha 11 de noviembre de 2015 se propone la subsanación de los mismos de la siguiente forma:

| ENTIDAD LOCAL    | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Decreto nº 1.088/2015) | IMPORTE SUBVENCIÓN CORREGIDA |
|------------------|------------------------------------------------------|------------------------------|
| Robledo del Mazo | 19.495,65 €                                          | 21.713,78 €                  |
| Sartajada        | 18.925,47 €                                          | 22.000,00 €                  |
| Seseña           | 71.950,30 €                                          | 72.473,69 €                  |
| El Toboso        | 23.807,37 €                                          | 23.338,78 €                  |
| Valdeverdeja     | 20.361,03 €                                          | 21.959,20 €                  |
| Yuncillos        | 20.847,95 €                                          | 21.779,95 €                  |

A la vista de las peticiones presentadas por las Entidades Locales de la E.A.T.I.M. de la Rinconada, Santa Ana de Pusa, Maqueda y Nambroca y la rectificación de errores de subvenciones concedidas a diversos Municipio, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Área de Cooperación e Infraestructura, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que la vigente Ley de Bases sobre el Régimen Local le tiene encomendadas, tiene a bien dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERA.-** Autorizar el cambio de finalidad de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que lo solicitaron quedando destinadas a las finalidades y con los importes siguientes:

| Entidad Beneficiaria     | Importe Subvención | Finalidad Definitiva de la Inversión                                                                                                                      |
|--------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E.A.T.I.M “La Rinconada” | 16.085,25 €        | Reforma de parte del Alumbrado Público del Municipio.                                                                                                     |
| Santa Ana de Pusa        | 27.587,87 €        | Reparación cubierta en Edificio local Municipal, Renovación mobiliario urbano y Reparación de cubierta y Ampliación de Porche en el Cementerio Municipal. |

**SEGUNDA.-** Autorizar al Ayuntamiento de Maqueda y de Nambroca, la reinversión de las bajas obtenidas en el procedimiento de contratación al tratarse de inversión en la misma actuación para la que se les concedió la subvención inicial y no requerir presentación de nuevo documento técnico ni un nuevo procedimiento de adjudicación para las actuaciones y por los importes siguientes:

| Entidad Local | Concepto                                                                        | Importe    |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Maqueda       | <b>Reparación Piscina Municipal</b>                                             | 3.212,40 € |
| Nambroca      | <b>Habilitación y Reforma de Instalaciones y Cubierta de Edificio Municipal</b> | 9.173,17 € |

**TERCERA.-** Detectados errores en el importe de la subvención concedida a varios Municipios cometidos en el Decreto nº 1.088/2015 derivados del Acta de la Comisión de fecha 11 de noviembre de 2015 se procede a la subsanación de los mismos de la siguiente forma:

| ENTIDAD LOCAL    | IMPORTE SUBVENCIÓN CORREGIDA |
|------------------|------------------------------|
| Robledo del Mazo | 21.713,78 €                  |
| Sartajada        | 22.000,00 €                  |
| Seseña           | 72.473,69 €                  |
| El Toboso        | 23.338,78 €                  |
| Valdeverdeja     | 21.959,20 €                  |
| Yuncillos        | 21.779,95 €                  |

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo